



Procedimiento para la Resolución de Disputas de McKinney-Vento Homeless Education (Title X, Part C of ESEA)

FAVOR DE REFERIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO (“Resolución de Disputas”) QUE RESUME LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LOS DISTRITOS DE AVISAR A LOS PADRES/TUTORES LEGALES/JÓVENES NO ACOMPAÑADOS ACERCA DEL AVISO POR ESCRITO DE SU ASIGNACIÓN ESCOLAR Y DE SU DERECHO DE APELAR.

El procedimiento para la resolución de disputas fue creado en el primer plan estatal y ha sido revisado para incluir los deberes y las responsabilidades del oficial de enlace del distrito. Copias del procedimiento deben estar disponibles por petición a los proveedores de servicios, los padres de alumnos desamparados y jóvenes no acompañados. Este procedimiento será utilizado para la resolución de todas las disputas que involucran a niños y jóvenes desamparados, incluyendo la asignación escolar. **El niño o joven será admitido inmediatamente a la escuela en donde busca ser inscrito, hasta la resolución de la disputa.** El procedimiento toma los siguientes pasos.

Comunicación con el oficial de enlace del distrito

El padre, la madre, tutor legal o joven no acompañado se comunicará con el oficial de enlace del distrito. Desde este punto, el oficial de enlace tiene la responsabilidad de ayudar a la persona con la resolución pronta dentro de diez días hábiles o ayudarlo a seguir al paso B o comunicarse con un mediador del Colorado Mediator Resource Network para ayudar a las partes en disputa. Se le cobra una cuota nominal al distrito y ninguna cuota al padre o joven no acompañado.

(B) Comunicación con el coordinador del estado

El oficial de enlace del estado tratará de resolver el asunto con el oficial de enlace del distrito siguiendo la política del distrito para disputas. Si la disputa no se resuelve en este punto, el oficial de enlace del estado se comunicará con el Coordinador del Estado para la Educación de Niños y Jóvenes Desamparados. El Coordinador del Estado tratará de resolver el conflicto informalmente a través de la comunicación con el distrito, con el oficial de enlace del distrito y con las partes afectadas.

(C) Reclamación Formal

Si el Coordinador del Estado no puede resolver el conflicto dentro de 15 días hábiles, el padre/madre, tutor legal o joven no acompañado puede presentar una reclamación por escrito ante el Coordinador del Estado. Una consulta en equipo (entre el Coordinador del Estado, Supervisor de Iniciativas Preventivas, y Director de Iniciativas Preventivas) revisará la reclamación con los mandatos de la ley del Título IX. Se tomará una decisión dentro de 15 días hábiles, el cual se enviará a todas las partes por correo registrado.

Se debe usar el Formulario para Reportar Disputas durante el proceso de resolución. Puede conseguir el formulario y el proceso en el sitio de Internet del Departamento de Educación de Colorado:
http://www.cde.state.co.us/cdeprevention/homeless_index.htm



**Formulario para la Resolución de Disputas de McKinney-Vento
(To be filled out by the District Homeless Education Liaison)**

Distrito Escolar: _____ Oficial de Enlace: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

Fecha de la primera comunicación con el alumno, padre, madre, tutor legal o representante _____

Nombre del alumno: _____

Describa los asuntos en cuestión:

Otros contactos del distrito escolar y sus números de teléfono: _____
(Director, Superintendente y otros individuos involucrados)

Fecha _____ (enviado al Departamento de Educación de Colorado dentro de 10 días hábiles)

	Marque si aplica
Resolución a nivel del distrito escolar (describa abajo)*	
El Formulario de Resolución de Disputas , incluyendo archivos adicionales, debe enviarse por correo, entregarse personalmente o entregarse por otro método seguro a Kerry Wrenick, Coordinador Estatal para la Educación de Personas sin Hogar. No se aceptarán faxes ni correos electrónicos.	
Se usó en el proceso un mediador del Colorado Mediator Resource Network	

*Describa los resultados de la resolución:

Firma del Oficial de Enlace para desamparados del distrito

Este formulario debe registrarse con: Kerry Wrenick, State Coordinator for Homeless Education
Colorado Department of Education, 201 E. Colfax Avenue, Denver, Colorado 80203